CRISTIAN EDUARDO GUERRERO CAMACHO
NGESO S.A.S

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAS-MC-008-2025.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. CAS-MC-008-2025, la Gerencia seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa NGESO S.A.S identificada con NIT. *901266080 1* representada legalmente por *CRISTIAN EDUARDO GUERRERO CAMACHO* identificada con cedula de ciudadanía número *1.022.998.515 ,* en los siguientes términos:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL CASANARE"

VALOR: tres millones ochocientos ochenta mil pesos M/CE (**$ *3.800.000)***.

PLAZO DE EJECUCION: treinta días (30)

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" SECCIONAL CASANARE, se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación (conforme al anexo 2 propuesta económica):

Requerimientos Técnicos

En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigación en todas las áreas de las instalaciones del ICA, Seccional Casanare, oficina Local Yopal, para el control de plagas o insectos rastreros y voladores (hormigas, comején, arañas, alacranes ,gorgojos, ácaros, mosquitos ,zancudos, cucarachas entre otras),así como la desinfección de baterías sanitarias, utilizando productos debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, utilizando métodos de aplicación residual y espacial utilizando aspersores manuales y de motor, termo nebulizador y nebulizador.	*UND*	*2*

NOTA 1: El primer servicio, se debe prestar a los 8 días de firmada el acta de inicio, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

El segundo servicio se debe realizar en los primeros quince días del mes de diciembre de la presente vigencia, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

NOTA 2: Según descripción técnica, se debe entender que el contratista deberá realizar los servicios al detalle en toda el área que comprende la oficina local de Yopal del Instituto (oficinas,almacen,archivo,laboratorio,caseta de vigilancia, punto de servicio al ganadero, punto de cafetería ,baños de los usuarios, cuarto de la planta; cuarto de comunicaciones) incluye destrucción de nidos de comején en árboles, destrucción y fumigación de hormigueros ubicados dentro de las zonas verdes, aspersión residual en paredes, techos y lugares donde haya tránsito de personas.

2.1.2 <u>Requerimientos Mínimos:</u>

1. La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en la oficina local, es decir, que pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios.
2. El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.
3. El contratista prestará el servicio, con técnicos cuya experiencia sea igual o superior a dos (2) años en control de plagas.
4. El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”, además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.
5. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
6. Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales
7. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
8. Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.
9. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas
10. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
11. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas

12. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
13. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
14. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos
15. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
16. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas.

 De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.

17. Una vez prestados los servicios, el contratista deberá diligenciar el **"FORMATO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

18. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

19. Los técnicos que realicen la labor de fumigación deben contar con los elementos adecuados de seguridad en el momento de la Prestación del Servicio y su respectivo pago de parafiscales.

Otros Requerimientos

2.1.3.1 Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas.

Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a los funcionarios del ICA, la comunidad en general o al medio ambiente.

El oferente seleccionado deberá especificar las características del plaguicida, presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación, etc.

Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo con el **artículo 104** del **decreto 1843** de **1991**.

El oferente seleccionado deberá presentar una lista de los productos fungicidas que requiera usar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Los productos deberán contar con el respectivo registro ante el ICA.

El oferente seleccionado deberá demostrar que los equipos de aplicación estén calibrados y el mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricantes, distribuidores o representantes de las marcas.

El oferente seleccionado deberá demostrar que sus empleados y operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el **Capítulo XIV del decreto 1843 de 1991**, en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.

El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/ o usuarios.

El proponente deberá concertar junto con el supervisor el cronograma de las actividades de fumigación, en el cual se especifica las fechas (días y horarios) y áreas en las cuales llevará a cabo las diferentes actividades.

Métodos

Aspersión: consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido.

Nebulización: técnica de aplicación con equipos a motor que producen una neblina o gota muy fina.

Termo nebulización: Es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública.

2. LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Casanare en Yopal Calle 5 No 19-51 Barrio San Martin.

3. Obligaciones de las partes:

3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integrado del contrato.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

5. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
8. Atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
9. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4. Los productos a aplicar en la fumigación al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al **artículo 104** del **decreto 1843** de **1991**.
5. Los proponentes deberán contar con la autorización vigente expedida por la secretaria de salud departamental para la aplicación terrestre de plaguicidas.
6. El oferente seleccionado deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cuente con carnet vigente expedido por el ente competente.

7. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.
8. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Casanare.
9. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado
13. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
15. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
18. Las demás inherentes al objeto del contrato.
19. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.
20. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
21. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este (5° de la ley 80 de 1993).

3.3 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Verificar los procedimientos para llevar a cabo el servicio de mantenimiento e intervención y conservación de zonas verdes y jardines.
3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION

Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre.

5. Liquidación:

Liquidación:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

6. VALOR DEL CONTRATO

Tres millones ochocientos ochenta mil pesos M/CE 3.800.000*)*.

7. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO

8. Forma de Pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Presupuesto oficial

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No.** 1825 de fecha 21 de mayo del año 2025, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** expedido por la Gerencia Seccional Casanare; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DEPENDENCIA	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1825	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS -	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	21/05/2025	$7.000.000	**$3.800.000**

10. Valor estimado

La Gerencia Seccional, realizo estudio de mercado y con base en el análisis comparativo de las ofertas presentadas se estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de hasta **TRES MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS/MCTE ($ 3.800.000**). Incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

NOTA: La propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial asignado para el objeto de este contrato.

11. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.
Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.
De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTIAS:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Pago de prestaciones sociales y salarios	Equivalente al 5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años mas

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario designado por esta Seccional, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la Resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor

Atentamente,



EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
GERENTE SECCIONAL CASANARE